

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, solicitud de Amparo de Pobreza, incoada por la señora PATRICIA ELENA PULGARIN BETANCUR, radicada al 2022-00091-00; allegado memorial que contiene desistimiento. Sírvase ordenar.

Viterbo, 7 de julio de 2022.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0314/2022 **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Viterbo, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Bajo el conocimiento de esta judicial se encuentra solicitud de Amparo de Pobres, presentada por la señora PATRICIA ELENA PULGARIN BETANCUR, radicada al 2022-00091-00.

Se presentó memorial que pretende el archivo de la petición por desistimiento.

HECHOS:

Se ha presentado memorial que pretende la concesión del beneficio de Amparo de Pobres, por parte de la ciudadana, con el ánimo de iniciar proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso con el señor BENELEIDET GIRALDO LÓPEZ.

Ante el requerimiento realizado por esta célula judicial, se acerca memorial que pretende el archivo de la solicitud por acuerdo con el presunto demandado.

SE CONSIDERA:

1- EL MEMORIAL:

Persigue la concesión de un beneficio dispuesto por el legislador para aquellas personas que no se encuentran en capacidad de atender los gastos de un proceso y mucho menos los honorarios de un profesional que permita el ejercicio de su defensa.

El escrito que ahora se trae contiene la voluntad de no continuar con el trámite de concesión, en su contenido se expresa acuerdo presentado por la accionante con su pareja.

3- DECISIÓN:

Es menester de esta judicial resaltar que la solicitante es quien ha acudido a la jurisdicción con el ánimo de iniciar proceso que le permita zanjar las dificultades que atraviesa en su relación legal, ahora expone su intención de renunciar a esa solicitud de amparo.

Siendo el amparo de carácter rogado es la misma accionante quien ostenta la facultad para renunciar a ese derecho y por tanto no queda otro camino a esta judicial que atender la solicitud, ordenando la devolución a su accionante.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas,**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordena devolver la solicitud a la accionante señora PATRICIA ELENA PULGARIN BETANCUR, que persigue la concesión de Amparo de Pobreza, radicada al 2022-00091-00, ante su voluntad expresada en el documento bajo análisis.

Notifíquese a la petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 105 del 8/7/2022


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO